

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION
02-12-2009



MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina de Partes

09 MAR. 2010 EXPULSA DEL PAIS A
EXTRANJERO QUE INDICA.

TOTALMENTE
TRANITADO

DECRETO N° 878,

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE
SANTIAGO, 15 DIC 2009

TOMADO RAZON

1 - MAR. 2010

Contralor General
de la República

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZON

15 FEB. 2010

RECEPCION

Depart. Jurídico *CONCU* 15 FEB. 2010

Dep. T.R. y Regist.

Depart. Contabil.

Sub Dep. C. Central

Sub Dep. E. Cuentas

Sub Dep. C.P. y Bienes Nac.

Depart. Auditoría

Depart. V.O.P.U. y T

Sub Dep. Municip.

REFRENDACION

Ref. por \$

Imputación

Anot. por \$

Imputación

Deduc. Dto.

TENIENDO PRESENTE: a) La Resolución Exenta N° 38756 de fecha 29 de julio de 2008 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, mediante la cual se otorgó visación de residencia temporaria por el plazo de seis meses, válida hasta el 19 de febrero de 2009, al extranjero de nacionalidad española **David DE LA GRANJA MARTIN**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 143 del Decreto Supremo N° 597 de 1984 de dicha Secretaría de Estado; b) El certificado de fecha 14 de septiembre de 2005 del Décimo Sexto Juzgado del Crimen de Santiago, en el cual se consigna que con fecha 11 de marzo de 2004, se condenó en primera instancia al extranjero mencionado, causa Rol N° 5044-2002 PL, a la pena de 3 años y 1 día de presidio menor en su grado medio, accesorias legales y multa de 40 UTM, sin beneficios, como autor del delito de Infracción a la Ley N° 19.366, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas; c) El fallo de fecha 28 de diciembre de 2007 de la Corte de Apelaciones de Santiago, que revoca la sentencia indicada, declarando en su lugar que la pena de 3 años y 1 día impuesta al condenado, lo será bajo el régimen de libertad vigilada, debiendo quedar sujeto al control de la autoridad correspondiente, durante el término de 6 años; d) La solicitud del extranjero de prorrogar la visación restringida en su plazo de validez a la que se hace alusión en la letra a) precedente; e) La imposibilidad de acceder a esa petición, debido a que el artículo 143 antes citado, contempla el otorgamiento de dichos permisos de residencia en forma excepcional, sólo respecto de extranjeros condenados que gocen del beneficio de remisión condicional de la pena, y f) La facultad del Ministerio del Interior de disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país por causas legales.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero de nacionalidad española **David DE LA GRANJA MARTIN**, cédula nacional de identidad para extranjeros N° 14.715.846-7.

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren condenas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.



INCERTO GRAFICO S.A. BANDERA 236 LOCAL 100 U.T. 96.863.700-6

7886782

5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a
Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería
y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de
Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación,
para su conocimiento y fines consiguientes.

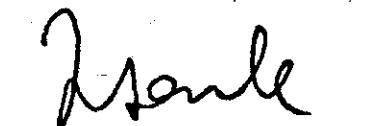
ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

CDH/RQM



EDMUNDO PÉREZ YOMA
MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda alto. a Ud.



PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior